

**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA DGETI
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., agosto del 2026

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Escolar de Convivencia, contiene actitudes y acciones específicas que los integrantes de la comunidad escolar conviene llevar a cabo con el objetivo de construir un ambiente de convivencia sana, democrática y respetuosa, en un entorno favorable para el aprendizaje. En este sentido, los Acuerdos Escolares de Convivencia requieren del ejercicio de las habilidades socioemocionales de quienes integran la comunidad escolar, para así enriquecer y hacer más significativa la vida en conjunto.

Al ser resultado de un trabajo colaborativo e inclusivo, se dirige a todo el ALUMNADO, Personal Directivo, Docente y de Apoyo a la Educación, así como a los Padres de Familia y/o Tutores Legales, quienes son corresponsables en la construcción de estas formas de convivencia.

CONSIDERACIONES GENERALES

Toda institución educativa, como parte importante en la construcción de una sociedad a la cual pertenece, basa su trabajo y organización en normas. Estas regulan las relaciones que se dan entre las partes que la integran.

Se establece el presente **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, que regirá armónicamente las buenas relaciones entre los miembros que integramos la comunidad escolar, fomentando una cultura de la paz que fortalezca los valores y el respeto a la dignidad de las personas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1) Artículo Primero y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- 3) Convención de los derechos del niño
- 4) Ley General de Educación
- 5) Artículos 64 y 66 del Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI, capítulo X de las Responsabilidades y Sanciones.
- 6) Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua, Acuerdo 063
- 7) Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio
- 8) Ley de Seguridad Escolar del Estado de Chihuahua

CAPÍTULO

DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO

Artículo 1º Se considera alumnado de esta Institución a toda persona inscrita oficialmente dentro de los períodos establecidos.

Artículo 2º El alumnado dentro de la Institución se considera:

- a) **REGULAR.** - Todo aquel alumnado inscrito que no adeude materias de semestres inmediatos anteriores.
- b) **IRREGULAR.** - Es el alumnado inscrito que adeudan asignaturas o módulos según el reglamento escolar o bien, registrados en el proceso de recurso.

Artículo 3º Baja del Alumnado:

Según el Reglamento Interno de Control Escolar de la DGETI opción educativa presencial.

Baja Temporal: La inscripción o reinscripción del alumnado, quedará sin efecto, cuando Madre, Padre de Familia o Tutor Legal, soliciten la baja temporal por escrito a la dirección del plantel.

El tiempo máximo por el que el alumnado puede causar baja temporal será de cuatro semestres, máximo (dos años). Sin excederse de los cinco años que marca el reglamento para concluir el bachillerato.

Como medida de intervención para modificar las conductas inadecuadas, al no cumplir con lo establecido en la Carta de Compromiso Especial, será facultad del Director, con el aval de la resolución del Consejo Técnico Consultivo, hacer cumplir lo conducente.

Baja Definitiva: La baja definitiva en el plantel oficial puede darse por cualquiera de las siguientes causas, y en todos los casos el plantel debe notificarlo al alumnado por escrito:

- a) Por solicitud del Alumnado, Madre, Padre de Familia o Tutor Legal.
- b) Por haber agotado el tiempo límite para la conclusión del bachillerato tecnológico.
- c) Como medida de intervención para modificar las conductas inadecuadas, al no cumplir con lo establecido en la Carta de Compromiso Especial, será facultad del Director, con el aval de la resolución del Consejo Técnico Consultivo, hacer cumplir lo conducente.

CAPÍTULO II

DERECHOS GENERALES DEL ALUMNADO:

Artículo 4° Recibir en igualdad y equidad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel.

Artículo 5° Hacer uso adecuado de todos los talleres, laboratorios, biblioteca, audiovisual y demás espacios de la Institución, según la asignatura o submódulo que corresponda.

Artículo 6° Utilizar los materiales de biblioteca, talleres y laboratorios en apego a los acuerdos internos de cada área.

Artículo 7° Participar en equipos representativos y clubes de acuerdo a sus intereses, aptitudes y valores.

Artículo 8° Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.

Artículo 9° Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.

Artículo 10° Recibir trato respetuoso por parte del personal de esta Institución.

Artículo 11° Recibir oportunamente la documentación que lo acredita como tal.

Artículo 12° Hacer uso del “Buzón Virtual de Quejas y Denuncias” para denuncia de cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de DGETI, a la dirección electrónica

<https://docs.google.com/forms/d/10mxm4kKT79I2epSkIqxF9n-fA497c9ovAyoSelcJN3o/edit?pli=1>

Artículo 13° Presentar las inquietudes y/o inconformidades por escrito en el “Buzón de Quejas y



Sugerencias” de la institución. <https://forms.gle/fsGgh7fUVDx6vtRA8>

Artículo 14° Asociarse a clubes deportivos, culturales o científicos que tengan como finalidad proyectar la buena imagen de nuestro Plantel.

Artículo 15° Pertenecer a la representación de alumnos que esté establecida en el plantel.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- Artículo 16°** Asistir normalmente a clases de acuerdo al calendario de actividades escolares. **Permanecer en el horario correspondiente, dentro de la escuela** y prestar atención debida al docente que imparte su cátedra.
- Artículo 17°** Asistir a las actividades académicas, cívicas, culturales, deportivas, de salud o de cualquier índole, que se realicen dentro y/o fuera de la institución, con previa autorización de la Subdirección Académica, del Departamento de Servicios Docentes, y/o Departamento de Servicios Escolares.
- Artículo 18°** El alumnado debe cumplir con un mínimo del 80% de asistencia en cada una de sus asignaturas, así como cumplir con la entrega de tareas y trabajos que le asignen sus maestros.
- Artículo 19°** Ser puntual, caso contrario, tiene un tiempo de tolerancia, el cual se considera exclusivamente para entrar a su primera clase del día, que será de 15 minutos y en ningún momento deberán considerarse como la hora de entrada. Los 15 minutos se consideran sólo como de "Tolerancia". **El alumnado podrá ingresar a clases haciéndose acreedor a un retardo.**
- Artículo 20°** Tramitar justificantes de inasistencia dentro de los **siguientes tres días hábiles después de haber faltado**. En caso de que la institución educativa cuente con servicio médico deberá acudir a éste por el justificante por motivos de salud, **presentando certificado médico de una dependencia oficial ISSSTE, IMSS, PENSIONES, MEDICHIHUAHUA, SIMILARES o de Particulares debidamente sellada y firmada**. Este trámite se realizará en la oficina de enfermería. **SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LA MADRE, PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL, SIN EXCEPCIÓN, para el trámite de justificantes.**
- Artículo 21°** Presentar el justificante expedido a los docentes correspondientes, **MÁXIMO 4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INASISTENCIA**, ya que implica la oportunidad del derecho a la revisión de trabajos y aplicación de evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia. **Una vez firmado por los docentes el justificante deberá ser entregado a la oficina de orientación educativa.**

Es importante subrayar que los justificantes, sólo respaldan la inasistencia de este; sin embargo, el alumno(a) deberá atender las actividades académicas programadas, acordando con el maestro las formas de entrega por la ausencia. Por tanto, es responsabilidad exclusiva del alumno(a) mantenerse en contacto

con el docente para llegar a un acuerdo y, culminar la práctica educativa en tiempo y forma.

El padre, madre o tutor será la persona responsable de hacer llegar a los docentes el justificante, en caso de que el alumno se ausente por más de una semana.

Artículo 22° Si un grupo necesita ausentarse por alguna causa justificada, el representante de grupo deberá solicitar la autorización correspondiente a la Subdirección Académica, al Departamento de Servicios Docentes y/o Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 23° **Si por alguna razón, se tienen sesiones sin clase en una jornada escolar, no se deberá abandonar la escuela,** y esperar a los maestros restantes para recibir las clases correspondientes.

Artículo 24° La inasistencia individual o grupal injustificada a alguna actividad académica, cívica, cultural, deportiva, de salud o de cualquier índole, que se realicen dentro o fuera de la institución, se sancionará por escrito con copia al expediente del alumnado y se informará a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA SALUD E HIGIENE DEL ALUMNADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE ESCOLAR:

Artículo 26° Mostrar una imagen personal pulcra, tener especial cuidado en su higiene personal, que influya en los miembros de la comunidad escolar dentro y fuera de la Institución.

Artículo 27° Propiciar acciones de limpieza en las áreas escolares, a través de su ejemplo y participación.

Artículo 28° Reportar a Subdirección Académica y Oficina de Orientación Educativa, a la persona o personas que se sorprendan deteriorando nuestro Plantel.

Artículo 29° Recibir, entregar y conservar limpias y ordenadas las áreas, el aula y la butaca utilizada. Recibir y conservar limpio y ordenado el espacio de Talleres, Laboratorios y todos los espacios escolares.

Artículo 30° Presentar iniciativas en beneficio de las aulas asignadas para su grupo, para la conservación y/o comodidad en la misma.

Artículo 31° **Hacer uso adecuado del área del estacionamiento,** demostrando en todo momento su alto sentido de responsabilidad, así como el acatamiento de las normas establecidas para el uso del mismo.

- Artículo 32°** Utilizar para esparcimiento en horas libres las áreas deportivas con la finalidad de conservar las aulas en buen estado.
- Artículo 33°** Solicitar material escolar, deportivo o cultural mediante la presentación de su credencial escolar, en caso de daño al material se deberá reponer con uno de iguales características.
- Artículo 34°** Cuidar los edificios y anexos escolares, evitar dañar, causar deterioro, como el escribir letreros (grafiti) en el mobiliario o instalaciones del plantel, en caso de daño se deberá realizar la reparación o reposición del mismo.
- Artículo 35°** Colocar la basura en los depósitos instalados para ello y en su caso, respetar su debida clasificación.
- Artículo 36°** Usar correctamente y cuidar el material de apoyo y los recursos didácticos que se utilizan para impartir las clases (proyectores, pizarrón, equipo de cómputo, etc.), en caso de daño deberá realizar la reparación o reposición del mismo.
- Artículo 37°** Cuidar las áreas verdes, evitar usarlas como lugares de tránsito o de descanso.
- Artículo 38°** Evitar participar en actos que entorpezcan la realización correcta de actividades escolares, sean éstas de carácter académico, deportivo, cultural o cívico.
- Artículo 39°** Mantener libres los pasillos, áreas de descanso o escaleras en horas de clases. Los grupos que no tengan actividad académica deberán evitar la interrupción de horas clases.
- Artículo 40°** Por razones de higiene y salud, quedan estrictamente prohibidas las demostraciones amorosas (besos, abrazos, etc.) en cualquier área dentro del plantel y zonas adyacentes al mismo.
- Artículo 41°** Por razones de higiene y seguridad, así como expresión de respeto a la Institución y a la Comunidad Escolar, todo el alumnado deberá cumplir las siguientes disposiciones, con el objetivo de prevenir situaciones de salud pública y proteger su integridad física:

- **Portar la credencial de estudiante en todo momento** al ingresar al plantel y durante su permanencia en el mismo y en actividades extraescolares.
- Acatar las indicaciones del reglamento interno de cada Taller y/o Laboratorio.
- Mantener las uñas cortas y limpias.

- Traer el cabello limpio.
- Evitar el uso de accesorios que puedan provocar algún accidente (pulseras, piercing, gargantillas, anillos, lentes oscuros, hebillas grandes, gorros, **cachuchas**, etc.)
- **No portar prendas encima de la playera del uniforme**, salvo que las condiciones climáticas lo requieran. Por ejemplo, uso de chamarra o sudadera en tiempo de frío. Cualquier otra prenda deberá llevarla debajo del uniforme.

UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme diario es un signo distintivo de los estudiantes de este Plantel, debe ser usado con respeto, dentro y fuera del plantel y en todas las actividades que este Acuerdo Escolar de Convivencia señala. **Tiene la finalidad de otorgar identidad, así como salvaguardar la integridad física y psicológica del alumnado, y su objetivo es propiciar condiciones de equidad e igualdad.** Está conformado por:

- a) Playera y pantalón de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad de la DGETI. Ambas prendas deberán permanecer limpias, ser de su talla, sin modificaciones al diseño original.
- b) Zapatos o tenis cerrados, de color negro y que estén limpios.
- c) El uniforme deportivo será utilizado en los días específicos señalados por la institución, así como en actividades y/o eventos deportivos; deberá estar basado en lo establecido en el Manual de Identidad de la DGETI.

Deberá portar el uniforme de diario en horario de clases, aplicación de los exámenes de regularización, cursos semestrales e inter semestrales y en todas las actividades oficiales, así como al realizar cualquier trámite al interior de la escuela. De lo contrario se aplicará lo estipulado en las acciones de intervención de este documento.

Nota:

Las alumnas en período de gestación, deberán adecuar su uniforme diario y/o deportivo, evitar el uso de vestimenta diferente, para su propia comodidad, cuidado de su embarazo y su economía.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA RELACIÓN CON COMPAÑEROS Y PERSONAL DEL PLANTEL:

Artículo 42° En su trato, ya sea el personal docente como el alumnado, deberán mantener una actitud de respeto a la responsabilidad que el proceso de enseñanza-aprendizaje impone a cada uno, pero primordialmente el personal docente deberá estimular una relación armoniosa y respetable, teniendo siempre presente que su función es servir, promoviendo los valores por medio de su propio ejemplo.

Artículo 43° Las faltas de respeto serán sancionadas de acuerdo al caso y según la gravedad del mismo.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LAS RESTRICCIONES GENERALES:

Artículo 44° Acatar y respetar las disposiciones e indicaciones que emanen de las áreas de apoyo que están en contacto directo con el alumnado: Directivos, Personal Docente, Administrativo y de Apoyo, Prefectura, Orientación Educativa, o en su caso, **Personal de Vigilancia Externa**.

Artículo 45° Evitar incurrir en actos que atenten contra la dignidad, integridad física y moral de los miembros de la comunidad escolar, dentro y fuera del plantel. Dichas acciones pueden manifestarse a través de:

- ◆ Discriminación.
- ◆ Acoso escolar.
- ◆ Agresiones físicas y/o verbales.
- ◆ Actos de inmoralidad.
- ◆ Incitación a la violencia.
- ◆ Faltas de respeto y/o amenazas.
- ◆ Uso de medios de comunicación: Escritos, gráficos, vía telefónica, caricaturas, Internet, publicaciones en redes sociales, etc.
- ◆ Participación en riñas, directa o indirectamente.
- ◆ Participar en juegos de azar.
- ◆ Portar y/o usar armas de fuego, punzo cortantes y armas no letales. Elaborar, introducir y/o portar dispositivos explosivos.
- ◆ Extorsión telefónica y/o electrónica.

Se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la firma de una Carta de Compromiso Especial, para la permanencia en este centro educativo.

Artículo 46° El teléfono celular lo deberá poner en silencio antes de iniciar clases y podrá hacer uso de él solo en caso de una emergencia.

El teléfono celular, videos, audífonos y bocinas serán utilizados por el alumnado durante horas clase, exclusivamente con fines de aprendizaje y bajo la constante supervisión del docente.

Hacer uso exclusivo del grupo de WhatsApp oficial (el plantel no se hace responsable por el contenido compartido en otros grupos de WhatsApp o redes sociales)

Artículo 47° Evitar utilizar palabras altisonantes y ofensivas, moteos o apodos y actitudes que lesionen la personalidad del alumnado y personal.

Artículo 48° **Evitar ingerir alimentos, refrescos y/o masticar chicle dentro de las aulas.**

Artículo 49° Queda estrictamente prohibido

- Introducir al plantel, traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o usar cigarros electrónicos en cualquiera de sus diferentes tipos (e-cigs, ENDS, ANDS, e-hookahs, mods, cigarrillos electrónicos tipo bolígrafo, vaporizadores, dispositivos de vapeo, WAX y sistemas de tanques.
- Introducir al plantel, traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir bebidas embriagantes
- Introducir al plantel, traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir sustancias toxicas
- Introducir al plantel, traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir derivados del tabaco
- Introducir al plantel, traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir drogas
- Introducir al plantel, vender alimentos no permitidos.
- Pedir alimentos por aplicaciones digitales (DiDi Food, Uber Eats, etc) o pedir alimentos para entrega.

En toda el área escolar y zonas adyacentes a la misma.

En el caso de portación de drogas, se dará aviso inmediato a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal, así como de forma simultánea a las autoridades correspondientes.

Artículo 50° Nunca sustraer artículos o pertenencias de compañeros o del plantel sin la autorización de los propietarios y/o responsables de los mismos.

Artículo 51° Queda estrictamente prohibido hacer pintas, placas o grafitis en cualquier área de la infraestructura física del plantel.

Artículo 52° Las siguientes faltas se consideran graves:

- a) Las que lesionen el buen nombre del Centro Escolar.
- b) Vejaciones, amenazas, malos tratos y perjuicios que el alumnado cause a terceras personas dentro y fuera del plantel, incluyendo cualquier medio de comunicación.
- c) La desobediencia y falta de respeto al personal de la Institución Educativa.
- d) La ejecución de actos que entorpezcan o suspendan las actividades del plantel.
- e) Los actos que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres y al respeto que se deben entre sí los miembros de esta comunidad.
- f) El incitar o participar en actos y/o manifestaciones anárquicas dentro y fuera del plantel, así como riñas.
- g) Las amenazas y acciones en cualquiera de sus expresiones, encaminadas a obtener o mejorar créditos académicos.
- h) La posesión, venta, distribución, resguardo y/o consumo de estimulantes, sustancias tóxicas, cigarros electrónicos, tabaco, drogas y bebidas embriagantes.
- i) La venta de alimentos, productos y rifas en las instalaciones del plantel sin previa autorización por parte de la Dirección de la Institución Educativa.
- j) La portación o el uso de cualquier tipo de armas letales y no letales.
- k) Elaborar, introducir y/o portar dispositivos explosivos.
- l) Los daños o perjuicios a los bienes del personal y alumnado.
- m) La falsificación y/o alteración de documentos oficiales como boletas, certificados, títulos, justificantes, credenciales, gafetes, permisos, pases de salida, etc.
- n) Prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de obtener un beneficio personal, para incrementar las calificaciones escolares.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES LEGALES

A) DERECHOS:

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍCULO 128°

- Participar en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- Recibir información sobre la situación académica y/o disciplinaria de su hija, hijo o pupilo.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal del plantel.
- Expresar con libertad sus opiniones, quejas o sugerencias, haciendo uso de los medios disponibles para este fin.
- Conocer al tutor académico, a los docentes y directivos del plantel.
- Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar, establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Participar en la atención de las conductas inadecuadas de su hija, hijo o pupilo.
- Estar informados sobre el uso que se da a los ingresos por concepto de la aportación voluntaria.

B) OBLIGACIONES

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍCULO 78 Y 129.

- Proveer los materiales necesarios para el aprendizaje de su hija, hijo o pupilo.
- Leer, analizar y cumplir con este Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Cumplir con las fechas y horarios que establezca la institución para cualquier trámite administrativo o académico, inscripciones, periodos de regularización, solicitud de documentos, presentación de trabajos, evaluaciones, etc.
- Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito al plantel para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de su hija, hijo o pupilo.
- Participar en las actividades relacionadas con la educación del alumnado.
- Dar atención y seguimiento para la solución de los problemas de cualquier índole de su hija, hijo o pupilo, por medio del dialogo con las autoridades escolares
- Vigilar el buen uso de las redes sociales y medios electrónicos utilizados por su hija, hijo o pupilo, con la finalidad de privilegiar la sana convivencia en un marco de respeto.

En caso de detección de descuido, negligencia, violencia u omisión de cuidados, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN:

A) DERECHOS

- Recibir un trato respetuoso por parte de los actores de toda la comunidad escolar.
- Proponer iniciativas o estrategias que estén encaminadas al mejoramiento continuo del plantel.
- Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa para dar atención a aquel alumnado que presente conductas inadecuadas, problemática académica, necesidades educativas especiales y/o discapacidad, a efectos de que se les otorgue la atención que requiera
- Recibir información sobre los protocolos establecidos para la seguridad escolar.
- Conocer este Acuerdo Escolar de Convivencia.

B) OBLIGACIONES

- Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- Promover respeto al entorno y al medio ambiente, cuidando que toda comunicación con ellos sea dignificante y motivadora, en ningún momento humillante y ofensiva.
- Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno y necesidades educativas especiales.
- Conocer los protocolos establecidos para la seguridad escolar.
- Conocer este Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Participar activamente e involucrarse en la resolución de las problemáticas del plantel.
- Colaborar con campañas informativas y de prevención con respecto al cuidado físico y psicológico del alumnado.

CAPÍTULO VII

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MODIFICAR CONDUCTAS INAPROPIADAS:

Artículo 53° Incurren en responsabilidades de orden estudiantil el alumnado que viole las disposiciones de este Acuerdo Escolar de Convivencia y los acuerdos tomados por autoridades de la Institución Educativa con el objetivo de salvaguardar la integridad física y psicológica de toda la comunidad escolar.

Artículo 54° Las medidas preventivas para modificar conductas inapropiadas, son aquellas conferencias, talleres, pláticas, juegos interactivos de salud mental, intervenciones y demás actividades que apoyen en la construcción de las buenas relaciones humanas, la solución pacífica de conflictos y la consolidación de un ambiente propicio para el aprendizaje, como coadyuvantes de una convivencia democrática, inclusiva y pacífica, que durante el ciclo escolar se promoverán y realizarán en conjunto los miembros de la Red de Protocolos de Seguridad, la Brigada Preventiva de Seguridad Escolar con el apoyo interinstitucional viable, además de la aplicación de los Programas Oficiales vigentes como Fomento a la Salud, Cultura de Paz, Prevención de adicciones, ABC de las emociones, entre otros.

Como medida preventiva específica para evitar conductas inapropiadas, la institución podrá activar el “protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior”, así como solicitar a las autoridades correspondientes, la realización de una “Intervención para la Prevención y Protección de la Comunidad Escolar”, también podrá exhortar a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal para que lleve a su hija(o) o pupilo, a hacerse los exámenes toxicológicos que sean necesarios. La institución podrá solicitar la realización de tamizajes para detectar situaciones de riesgo.

CAPÍTULO VIII

DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA MODIFICAR LAS CONDUCTAS INAPROPIADAS:

Cuando las medidas preventivas sean insuficientes, y como consecuencia de no respetar un comportamiento acordado, será necesario implementar Medidas de Intervención, donde se debe privilegiar el dialogo y aplicarse de forma progresiva.

Como medidas de intervención se deberán llevar a cabo **acciones de carácter formativo y proporcional a la falta cometida**, que coadyuven en la modificación de mejora de las conductas, y garanticen la permanencia del alumnado en un ambiente escolar de sana convivencia.

Artículo 55° Toda violación a lo señalado en este Acuerdo Escolar de Convivencia y según la gravedad de la falta, será motivo para la aplicación de una o más de las siguientes medidas de intervención:

FALTAS LEVES

- a) **Exhorto verbal** privado.
- b) **Compromiso por escrito al alumnado, con aviso** a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal. Se registra la conducta inadecuada en el expediente del alumnado.

FALTAS MODERADAS

- c) **Compromiso por escrito al alumnado, con citatorio** a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal. Al alumnado se le asignará una actividad académica, enfocada al tema de la conducta inapropiada, de carácter formativo y proporcional a la falta cometida, (Que en caso de necesitarlo puede reponer por tarea o trabajo).

De ser necesario, se canaliza al alumnado, a instancias de apoyo interinstitucional correspondientes como pueden ser (De salud, educativas, civiles, etc.). Se registra la conducta inapropiada en el expediente del alumnado. Si reincide, se le extenderá Carta de Compromiso Especial, para la permanencia en este centro educativo.

FALTAS GRAVES

- d) **Carta de Compromiso Especial**, se extenderá para conservar la permanencia en este centro educativo, con la firma de la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal y del Alumnado, donde confirman de enterados y que están de acuerdo en que este documento tendrá efecto, en caso de incumplir con el compromiso especial.

Artículo 56° La aplicación de las medidas preventivas y medidas de intervención, como son las acciones para modificar las conductas inapropiadas anteriores, corresponden a la Dirección, Subdirección Académica, Servicios Escolares y Oficina de Orientación Educativa, en conjunto.

En caso necesario, el Consejo Técnico Consultivo será quien determine la acción de intervención.

FALTAS LEVES:

Exhorto verbal, al hacer caso omiso, dará origen a:

Compromiso por escrito al alumnado: Con aviso a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal, conforme a la gravedad de la falta será requerida la presencia de ellos. Se registra en el expediente del alumnado.

FALTAS MODERADAS y/o reincidencia de faltas leves:

Compromisos por escrito al alumnado: Con citatorio a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal. La institución implementa medidas preventivas específicas con apoyo interinstitucional, con el objetivo de modificar las conductas inapropiadas del alumnado. Al alumnado se le asignará una actividad académica, enfocada al tema de la conducta inapropiada, de carácter formativo y proporcional a la falta cometida, (Que en caso de necesitarlo puede reponer por tarea o trabajo perdido).

De ser necesario, se les canalizará a las instancias de apoyo interinstitucional correspondientes (De salud, educativas, civiles, etc.). Se registra en el expediente del alumnado.

FALTAS GRAVES y/o reincidencia de faltas moderadas:

Compromisos por escrito al alumnado: Con citatorio a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal. Dependiendo de la magnitud de la falta, no se entregará carta de buena conducta al alumnado cuando haya concluido sus estudios, o bien, al solicitar la baja del plantel.

La institución educativa, canalizará al alumnado a dependencias de apoyo interinstitucional y se invitará a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal, para que asistan a las pláticas y/o talleres orientados a mejorar la conducta inapropiada del alumnado. Se registra en el expediente del alumnado.

Carta de Compromiso Especial: Se dará de forma automática en caso de acumular, de forma gradual, **más de tres compromisos por escrito.**

Se extenderá de forma directa al infringir las faltas consideradas graves, descritas en los artículos 45, 49, 50 y 52. Se canalizará al alumnado a las dependencias interinstitucionales correspondientes para recibir atención y apoyo. Se invitará a la Madre, Padre de Familia o Tutor Legal, para que asistan a las actividades que se requieran como pláticas y/o talleres orientados a fortalecer las relaciones familiares, mejorar la conducta del alumnado y así, lograr su permanencia en el plantel. Deberán entregar evidencia del seguimiento del apoyo interinstitucional que recibirá el alumnado. Se registra en el expediente.

Artículo 57° Todo lo no previsto en este Acuerdo Escolar de Convivencia, será analizado por El Consejo Técnico Consultivo, que debe estar conformado por Personal Directivo, Docente y Alumnado del Plantel, debe quedar constituido dentro de los primeros veinte días calendario siguientes al inicio de cada ciclo escolar, bajo acta constitutiva, sin excepción.

CARTA DE COMPROMISO ESPECIAL

Cuando el alumnado acumule más de tres compromisos por escrito, se le extenderá ésta, al firmarla se expresa el compromiso a no reincidir en la conducta inapropiada, se compromete al alumnado para que asista a la dependencia interinstitucional que se le canalice (deberá entregar evidencia de su cumplimiento), se le solicitará al alumnado que realice una actividad académica de carácter formativo y proporcional a la conducta inapropiada cometida, se compromete a la Madre y Padre de Familia o Tutor Legal, para que acompañen y apoyen a su hija(o) o pupilo en este proceso, asistan a los talleres o pláticas que se les invite, que estarán orientados a fortalecer las relaciones familiares, mejorar la conducta del alumnado y así, lograr su permanencia en el plantel.

Se extenderá la Carta de Compromiso Especial de forma directa al alumnado que incurra en las siguientes conductas inapropiadas, consideradas graves:

Drogas: Traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir.

Tabaco: Traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir.

Cigarro electrónico Traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o utilizar.
En cualquiera de sus diferentes tipos (e-cigs, ENDS, ANDS, e-hookahs, mods, cigarrillos electrónicos tipo bolígrafo, vaporizadores, dispositivos de vapeo, WAX y sistemas de tanques.

Alcohol: Presentarse con aliento y/o estado alcohólico, ingerir en la escuela, traer en posesión, distribuir, vender y/o guardar.

Riñas y/o Lesiones: Dentro y fuera de la escuela.

Robo: Sustraer artículos de propiedad ajena dentro del plantel.

Faltas de respeto: Agresión física y/o verbal a otros alumnos y al personal de la escuela.

Armas: Portar cualquier tipo de arma blanca y/o arma de fuego, así como armas no letales. Elaborar, introducir y/o portar dispositivos explosivos.

Evaluaciones: Prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de obtener un beneficio personal, para incrementar las calificaciones escolares.

Poner en peligro: La seguridad del plantel o comunidad escolar.
Utilizar en forma inadecuada el nombre y símbolos de la escuela.

Hacer pintas en las instalaciones escolares (grafiti).

Queda prohibida la introducción, venta y/o distribución de alimentos NO PERMITIDOS, con base a la LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE y los criterios nutrimentales incluidos en el artículo 212 de la LEY GENERAL DE SALUD y las demás disposiciones en la materia de los planteles escolares y sus inmediaciones.



<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAAS.pdf>

ANEXO

ACCIONES ESTRATEGICAS PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INAPROPIADAS:

La responsabilidad de implementar acciones estratégicas para mejorar las conductas inapropiadas del alumnado, corresponden a la Dirección, Subdirección Académica, Servicios Escolares y Orientación Educativa, en conjunto. Considerar que las estrategias deben:

- Ser de carácter formativo y proporcional a la falta cometida.
- Ser dadas a conocer previamente.
- Ser respetuosas de los derechos de quien las recibe.
- Evitar exhibir al alumnado, evitar prácticas de exclusión o aislamiento de la alumna o alumno, que puedan acentuar las dificultades.
- Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación de conflicto, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado.
- Preservar siempre la integridad física, psicológica y moral del alumnado.

Cada acción estratégica tiene la finalidad de inducir al alumnado a mejorar la conducta inapropiada.

El exhorto verbal no amerita sanción.

Nº	FALTAS DISCIPLINARIAS CONSIDERADAS LEVES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO
1	No atender las normas y/o reglamentos de uso de talleres, laboratorios y biblioteca. Art. 5	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo

2	Distraer la clase con bromas, risas, interrupciones. Art. 16	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
3	Maquillarse en horas clase. Art. 16	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
4	No cumplir con tareas o material de trabajo. Si debe permitirse la entrada a la clase. Art. 18	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
5	Llegar a la clase después del tiempo de tolerancia. Si debe permitirse la entrada a la clase, con su respectivo retardo. Art. 19	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
6	Tirar basura dentro del salón. Art. 27, 35	Exhorto verbal. Compromiso por escrito Limpieza del área	Docente en grupo
7	Jugar en los salones, escaleras y pasillos. Art. 32	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo Prefectura
8	Sorprender parejas del alumnado, llevando a cabo demostraciones amorosas (Besos, abrazos, etc.) dentro y en alrededores de la institución. Art. 40	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Todo el personal
9	Usar cachuchas, gorras o sombrero dentro del plantel. Con excepción de accesorio de protección invernal. Art. 41	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Todo el personal
10	Presentarse al plantel sin traer el uniforme completo. Art. 41	Exhorto verbal. Compromiso por escrito Notificación al Padre, madre o tutor.	Prefectura Orientación E.
11	No acatar y respetar las indicaciones, sugerencias, exhorto expresado por cualquier autoridad del plantel. Art. 44	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Todo el personal
12	Utilizar el celular en el salón de clases en actividades no propias de lo académico. Art. 46	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
13	Comer dentro del salón, solo se permite agua natural. Art. 48	Exhorto verbal. Compromiso por escrito	Docente en grupo
Nº	FALTAS DISCIPLINARIAS CONSIDERADAS MODERADAS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO
14	Asistir a la escuela y no entrar a clases en el horario regular. Art. 16	Compromiso por escrito Actividad académica	Prefectura Orientación E.
15	Brincarse la barda o barandal de la escuela. Art. 23	Compromiso por escrito Actividad académica Notificación al Padre, Madre o Tutor.	Prefectura Orientación E.
16	Abandonar la escuela sin previo aviso, ni justificación. Art. 23	Compromiso por escrito Actividad académica Notificación al Padre, Madre o Tutor.	Prefectura Orientación E.
17	Mostrar irreverencia a los símbolos patrios o en cualquier tipo de actividad cívico, cultural o deportiva. Art. 38	Compromiso por escrito Actividad académica	Todo el personal Orientación E.
18	Utilizar lenguaje altisonante, ofensivo o que lesione la susceptibilidad afectiva o moral del alumnado o cualquier miembro del personal de la institución. Art. 44	Compromiso por escrito Actividad académica	Todo el personal Orientación E.
19	Daños y destrozos al mobiliario, instalaciones y/o propiedad ajena que se encuentre dentro y fuera de la institución. Art. 28, 31, 34	Compromiso por escrito Actividad académica Reparación del daño	Orientación Educativa

20	Pintar paredes, butacas, mobiliario del plantel. Art. 34	Compromiso por escrito Actividad académica Reparación del daño	Orientación Educativa
Nº	FALTAS DISCIPLINARIAS CONSIDERADAS GRAVES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO
21	Realizar actos de discriminación y/o acoso escolar. Art. 45 y 52	Compromiso por escrito Actividad académica Carta de Compromiso Especial Canalización a Psicología	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
22	Participar en juegos de azar en toda el área escolar y zonas adyacentes. Art. 45	Compromiso por escrito Actividad académica Carta de Compromiso Especial	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
23	Agresiones entre la comunidad escolar: físicas, verbales, escritas, gráficas, mímicas, caricaturas, por medio de redes sociales y/o vía telefónica. Art. 45, 47, 52	Compromiso por escrito Actividad académica Carta de Compromiso Especial Canalización a Psicología	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
24	Incitar o participar en juegos y/o agresiones de forma física y violenta entre alumnos (Riñas) dentro y fuera del plantel. Art. 45 y 52	Compromiso por escrito Actividad académica Carta de Compromiso Especial Canalización a Psicología	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
25	Traer en posesión, vender, distribuir, guardar y/o consumir tabaco y/o cigarros electrónicos, dentro de las instalaciones y/o en el exterior inmediato del plantel. Art.49 y 52	Compromiso por escrito Actividad académica Canalización Interinstitucional Carta de Compromiso Especial	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
26	Posesión, venta, distribución, resguardo y/o consumo de estimulantes, sustancias tóxicas, cigarros electrónicos, tabaco, drogas y bebidas embriagantes, dentro de las instalaciones y/o en el exterior inmediato del plantel. Art.49 y 52	Compromiso por escrito Actividad académica Canalización Interinstitucional Carta de Compromiso Especial Aviso a las autoridades correspondientes Revisión de útiles escolares	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
27	Robo de artículos o pertenencias de compañeros o del plantel. Art. 50	Compromiso por escrito Actividad académica Reparación del daño Carta de Compromiso Especial	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E. Consejo Técnico Consultivo
28	Portación o uso de cualquier tipo de armas letales y no letales. Elaborar, introducir y/o portar dispositivos explosivos Art. 52	Compromiso por escrito Actividad académica Canalización Interinstitucional Carta de Compromiso Especial Llamar al 911	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E. Consejo Técnico Consultivo
29	Falsificar y/o alterar documentos oficiales. Art. 52	Compromiso por escrito Actividad académica Carta de Compromiso Especial	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.
30	Prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de tener un beneficio propio para incrementar las calificaciones escolares. Art. 52	Compromiso por escrito Actividad académica Se anula la evaluación Carta de Compromiso Especial	Dirección Subdirección S. Escolares Orientación E.